

I. Disposiciones generales

TRIBUNAL CONSTITUCIONAL

6971 *RECURSO de amparo número 193/1985, interpuesto por el Ministerio Fiscal.*

El Fiscal ante el Tribunal Constitucional ha promovido recurso de amparo número 193/1985, contra la sentencia dictada con fecha 24 de enero de 1985 por la Sala Tercera del Tribunal Supremo, en los recursos contencioso-administrativos números 307.255/1984, y otros acumulados al mismo, interpuestos por la Confederación Católica Nacional de Padres de Familia y Padres de Alumnos, Federación Española de Religiosos de la Enseñanza, Federación de Sindicatos Independientes del Estado Español y Confederación Española de Centros de Enseñanza, contra las Ordenes del Ministerio de Educación y Ciencia de 16 de mayo de 1984, por las que se regula el régimen de subvenciones a Centros docentes privados de Formación Profesional de Primer Grado, Segundo Grado y Centros docentes privados de EGB para el curso 1984-85.

Lo que se anuncia por medio del presente, a fin de que puedan comparecer en dicho recurso de amparo cuantos interesados lo deseen, conforme a lo dispuesto en el artículo 46.2 de la Ley orgánica del Tribunal Constitucional, y dentro del plazo de diez días, contados a partir de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 27 de marzo de 1985.—El Secretario de Justicia, Valeriano Palomino Marin (firmado y rubricado).

6972 *RECURSO de inconstitucionalidad número 243/1985, promovido por cincuenta y cuatro Diputados, representados por el Comisionado don José María Ruiz Gallardón, contra la Ley de la Asamblea de Madrid, de 19 de diciembre, de la Asamblea de Madrid.*

El Tribunal Constitucional, por providencia de 10 de abril actual, ha admitido a trámite el recurso de inconstitucionalidad número 243/1985, promovido por cincuenta y cuatro Diputados, representados por el Comisionado don José María Ruiz Gallardón, contra la Ley de la Asamblea de Madrid número 15/1984, de 19 de diciembre, del Fondo de Solidaridad Municipal de Madrid.

Lo que se publica para general conocimiento.

Madrid, 10 de abril de 1985.—El Secretario de Justicia (firmado y rubricado).

6973 *RECURSO de inconstitucionalidad número 252/1985, promovido por el Presidente del Parlamento de Cataluña, contra determinados preceptos de la Ley 50/1984, de 30 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para 1985.*

El Tribunal Constitucional, por providencia de 10 de abril del corriente, ha admitido a trámite el recurso de inconstitucionalidad número 252/1985, promovido por el Parlamento de Cataluña, representado por su Presidente, contra los artículos 10, 70, 71, 72 y disposición adicional tercera de la Ley 50/1984, de 30 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para 1985.

Lo que se publica para general conocimiento.

Madrid, 10 de abril de 1985.—El Secretario de Justicia (firmado y rubricado).

6974 *RECURSO de inconstitucionalidad número 255/1985, promovido por cincuenta y tres Diputados, representados por el Comisionado don José María Ruiz Gallardón, contra determinados preceptos de la Ley 50/1984, de 30 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para 1985.*

El Tribunal Constitucional, por providencia de 10 de abril actual, ha admitido a trámite el recurso de inconstitucionalidad número 255/1985, promovido por cincuenta y tres Diputados, representados por el Comisionado don José María Ruiz Gallardón, contra la disposición adicional 21.^a, apartados 14 y 15, y los demás

que tengan conexión con los citados o sean consecuencia de los mismos, de la Ley 50/1984, de 30 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para 1985.

Lo que se publica para general conocimiento.

Madrid, 10 de abril de 1985.—El Secretario de Justicia (firmado y rubricado).

6975 *RECURSO de inconstitucionalidad número 256/1985, planteado por el Defensor del Pueblo, contra la Ley 50/1984, de 30 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para 1985.*

El Tribunal Constitucional, por providencia de 10 de abril actual, ha admitido a trámite el recurso de inconstitucionalidad número 256/1985, planteado por el Defensor del Pueblo, contra el inciso «más representativas, de conformidad con la disposición transitoria de la Ley 32/1984, de 2 de agosto», contenido en la Sección 19, servicio 01 (Ministerio y Subsecretaría), capítulo 4, artículo 48, concepto 483, programa 311A, de la Ley 50/1984, de 30 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para 1985.

Lo que se publica para general conocimiento.

Madrid, 10 de abril de 1985.—El Secretario de Justicia (firmado y rubricado).

6976 *RECURSO de inconstitucionalidad número 257/1985, planteado por el Defensor del Pueblo, contra la Ley de la Asamblea de Madrid número 15/1984, de 19 de diciembre, del Fondo de Solidaridad Municipal de Madrid.*

El Tribunal Constitucional, por providencia de 10 de abril actual, ha admitido a trámite el recurso de inconstitucionalidad número 257/1985, planteado por el Defensor del Pueblo, contra la Ley de la Asamblea de Madrid número 15/1984, de 19 de diciembre, del Fondo de Solidaridad Municipal de Madrid.

Lo que se publica para general conocimiento.

Madrid, 10 de abril de 1985.—El Secretario de Justicia (firmado y rubricado).

6977 *RECURSO de inconstitucionalidad número 268/1985, planteado por el Defensor del Pueblo, contra el inciso que se mencionará de la Ley Foral 21/1984, de 29 de diciembre, de Presupuestos Generales de Navarra para el ejercicio de 1985.*

El Tribunal Constitucional, por providencia de 10 de abril actual, ha admitido a trámite el recurso de inconstitucionalidad número 268/1985, planteado por el Defensor del Pueblo contra el inciso «contando únicamente a estos efectos aquellas Centrales Sindicales que hayan alcanzado el 10 por 100 de los Delegados de personal y miembros de Comités de Empresas», contenido en la disposición adicional decimotercera de la Ley Foral 21/1984, de 29 de diciembre, de Presupuestos Generales de Navarra para el ejercicio de 1985.

Lo que se publica para general conocimiento.

Madrid, 10 de abril de 1985.—El Secretario de Justicia (firmado y rubricado).

6978 *RECURSO de inconstitucionalidad número 272/1985, promovido por 53 Diputados, representados por el Comisionado don José María Ruiz Gallardón, contra determinados preceptos de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas.*

El Tribunal Constitucional, por providencia de 10 de abril del corriente, ha admitido a trámite el recurso de inconstitucionalidad